



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SALAMINA, CALDAS**

Salamina, Caldas, veintidós (22) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Presentaron solicitud los señores ELKIN ANDRES HENAO SANCHEZ y LILIANA MURILLO OROZCO, con el fin de elaborar INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES DE MENORES DE EDAD – NOMBRAMIENTO CURADOR- PARA MATRIMONIO CIVIL.

El Despacho estudia la viabilidad de admitir esta demanda de Jurisdicción Voluntaria para designación de Curador Especial para confeccionar inventario solemne de bienes a los menores de edad ANDRES FELIPE HENAO LOAIZA y HEIDY LORENA HENAO MURILLO, la cual está siendo promovida a través de apoderada judicial.

Revisada la demanda y sus anexos, encuentra el despacho que la misma está ajustada a derecho, ya que cumple con las disposiciones de los artículos 82 y siguientes y 578 del C.G.P, además de los requisitos establecidos en los artículos 169 y 170 del C. Civil, por lo que será admitida.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR esta demanda de Jurisdicción Voluntaria para designación de Curador Especial para confeccionar inventario solemne de bienes de menores de edad.

SEGUNDO: TRAMITAR designación de Curador Especial para confeccionar inventario solemne de bienes de menores de edad, conforme a lo establecido en el artículo 578 y siguientes del Código General del Proceso, por ser un proceso de jurisdicción voluntaria.

TERCERO: NOTIFICAR a la Agente del Ministerio Publico, para los efectos indicados en el numeral primero del artículo 579 del C.G.P, igualmente deberá ser notificada la Defensora de Familia de este municipio.

CUARTO: RECONOCER personería a la Doctora MINI JOHANNA SUÀREZ SALAZAR, identificada con tarjeta profesional No. 315.487 del C.S.J. para representar a los solicitantes conforme el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIELA RIOS MARTINEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

ESTADO No. EN LA PRESENTE FECHA SE
NOTIFICÓ EL AUTO ANTERIOR.

Salamina, Caldas, 23/12/2021

SECRETARIA